



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Movilidad

NOTIFICACIÓN POR AVISO
LA SUSCRITA SECRETARIA DE MOVILIDAD
HACE SABER

Que por medio de la comunicación de fecha 26 de julio de 2019, se cito al señor SANTIAGO STEVEN AGUIRRE BELTRAN, para notificarse de manera personal del mandamiento de pago del comparendo 25290000000014695386, de fecha 27 de FEBRERO de 2018, masiva que se remitió a CALLE 2ª - 2 - 65 FUSAGASUGA CUNDINAMARCA, a través del correo certificado 472 guía RA176746002CO, de donde fue **DEVUELTA POR CAUSAL NO EXISTE** Para efectos de la notificación del citado acto administrativo se publica en la cartera por el término de cinco (5) días de conformidad con el art. 69 de la ley 1437 por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El contenido de la comunicación señala:

"Fusagasugá, 26 de julio de 2019

Señor: SANTIAGO STEVEN AGUIRRE BELTRAN
CALLE 2ª - 2 - 65 FUSAGASUGA CUNDINAMARCA

Asunto: Comparecencia.

Comendidamente me permito comunicarle que a usted se le inicio formalmente y de manera oficiosa el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo por parte de esta Secretaría, a causa de la deuda del comparendo No. 25290000000014695386, de fecha 27 de FEBRERO de 2018, por tal razón, se ha librado MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, por lo que debe presentarse en la instalaciones de la Secretaría de Movilidad ubicada en la calle 3 BIS No. 27-00, Barrio San Jorge, frente al Terminal de Transporte, en el horario de 2:00 a 5:00 p.m., dentro de los cinco (5) cinco (sic) días siguientes a la entrega de la presente citación, para que reciba notificación personal del mandamiento ejecutivo tal y como lo ordena el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

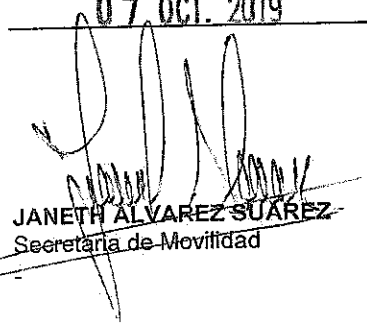
En caso de incumplir lo dispuesto en el presente comunicado, el proceso de cobro coactivo continuará. En el evento de haber cancelado el comparendo por favor hacer caso omiso a este comunicado.

Atentamente, (Fdo. Dra. Janeth Álvarez Suarez)".

CONSTANCIA DE FIJACION: La presente citación se fija en un lugar visible al público en la Cartelera de la Secretaria de Movilidad, por el término de 5 días, para notificar al citado. Hoy 01 OCT. 2019 siendo las ocho (8.00) de la mañana.


JANETH ALVAREZ SUAREZ
Secretaría de Movilidad

CONSTANCIA DE DESFIJACION: La presente citación se desfija de la cartelera oficial, el día de hoy 07 OCT. 2019 siendo las seis (6.00) de la tarde.


JANETH ALVAREZ SUAREZ
Secretaría de Movilidad

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 909 0442.
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8083 11 218 - ser
Min. Transporte Lic. de carga: 090206
M.n. T.c. Mes. Mensajero E. Xpress Dv31w

472

Destinatario

Nombre/Razon Social: SANTIAGO STEVEN AGUIRRE BELTRAN
Direccion: CL 2A 265
Ciudad: FUSAGASUGA
Departamento: CUNDINAMARCA
Codigo postal: 252211200

Fusagá, 26 de julio de 2019

Destinatario: SANTIAGO STEVEN AGUIRRE BELTRAN
Direccion: calle 2a # 2 65 FUSAGASUGA CUNDINAMARCA

Objeto: Comparecencia.



472	Motivos de Devolucion	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
	Direccion Errada		
	No Reside		
Fecha:	12 SET. 2019	Fecha 2:	DIA MES AÑO R. D.
Nombre del distribuidor:	Javier Gomez	Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribucion:	252211200	Centro de Distribucion:	fuse
Observaciones:	2-65	Observaciones:	

Comendidamente me permito comunicarle que a usted se le inicio formalmente y de manera oficiosa el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo por parte de esta Secretaria, a causa de la deuda del comparendo No 25290000000014695386, de fecha 27 de febrero del 2018, por tal razón, se ha librado MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, por lo que debe presentarse en las instalaciones de la Secretaria de Movilidad ubicada en la calle 3 BIS No. 27- 00, Barrio San Jorge, frente al Terminal de Transporte, en el horario de 2:00 a 5:00 p.m., dentro de los cinco (5) cinco días siguientes a la entrega de la presente citación, para que reciba la notificación personal del mandamiento ejecutivo tal y como lo ordena el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En caso de incumplir lo dispuesto en el presente comunicado, el proceso de cobro coactivo continuará. En el evento de haber cancelado el comparendo por favor hacer caso omiso a este comunicado.

Atentamente,

Janeth Álvarez Suarez
Secretaria de Movilidad de Fusagasugá

Gestión documental
Original: Destinatario
1ra. Copia Secretaria de Movilidad Archivo
Sistematizado: Audiencias2019
Elaboró: Erick Santiado Castro
Revisó: Janeth Alvarez Suarez

Calle 3 Bis No 27-00 Pueblito Fusagasugueño
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariademovilidad@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 887 5858

Mandamiento de Pago No. 201834299

(Fecha 25 de Agosto de 2018)

Apellidos y Nombres: AGUIRRE BELTRAN SANTIAGO STEVEN

Documento Identidad: Cédula de Ciudadanía 1069755616

Dirección: calle 2a # 2 65 FUSAGASUGA CUNDINAMARCA

"Por la cual se libra mandamiento de pago a favor de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Fusagasugá y en contra de SANTIAGO STEVEN AGUIRRE BELTRAN identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 1069755616"

El Secretario(a) de Movilidad del Municipio de Fusagasugá, en uso de sus atribuciones y facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, Artículos 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, Decreto Municipal 467 de 25 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en el Despacho la Resolución Administrativa de sanción No. 201830215 de fecha 13/04/2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, a cargo del señor SANTIAGO STEVEN AGUIRRE BELTRÁN, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1069755616, por violación al Código Nacional de Tránsito, en su Art. 131, infracción, codificada como C35, según orden de comparendo No 2529000000014695386, de fecha 27 de febrero del 2018, la cual se sanciona con (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$ 390.615), más los intereses que se causen hasta el momento de pago.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 y 159 de la Ley 769 de 2002, las autoridades de tránsito están investidas de jurisdicción coactiva para la ejecución de las sanciones que se impongan por violación a las normas de tránsito, su trámite se adelantara por el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

Que de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, todo acto administrativo que imponga la sanción constituye título ejecutivo, que presta mérito para la ejecución a través del cobro coactivo a favor de la entidad.

Que por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Movilidad del Municipio de Fusagasugá, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago, por la vía administrativa a favor de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE FUSAGASUGA y en contra del señor SANTIAGO STEVEN AGUIRRE BELTRAN, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1069755616, por las siguientes sumas de dinero y conceptos:

Multa de (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$ 390.615), más los intereses moratorios que se causen, desde que se hizo exigible la obligación y hasta el pago total de la misma, más las costas ocasionadas por el presente proceso.

SEGUNDO: Citar al deudor o representante legal, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago. En caso de no comparecer se procederá a notificar por correo, y si esta notificación es devuelta por cualquier causa se procederá a notificar por aviso.

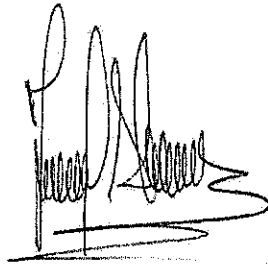
TERCERO: Advertir al ejecutado que dispone de quince (15) días, a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente Mandamiento de

Pago, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer las respectivas excepciones legales contempladas en los artículos 825 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles e inmuebles, salarios, títulos de contenidos crediticio, acciones y demás valores que sea titular o beneficiario el ejecutado, depósitos en establecimientos bancarios, financieros, compañía de seguros o similares.

QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Janeth Álvarez Suárez
Secretaria de Movilidad

Gestión Documental

Original; Destinatario

1ª Copia: Secretaria de Movilidad

Archivo sistematizado: Audiencias 2018

Elaboró: Erick Santiago Castro